
GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiama
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXXIII. Ciudad Trujillo, 31 de Enero de 1952. N° 7381.

Resolución N° 3145, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de inmueble del estado al Señor Badía Jorge Sajour.

EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República

NUMERO 3145.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 7 de noviembre de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Badía Jorge Sajour, mediante el cual el primero vende al segundo, la cantidad de mil tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela N° 27 del Distrito Catastral N° 28 de la Común de La Vega, sitio de Gima Arriba, Provincia de La Vega, por la suma de RD\$5.000.00,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito en fecha 7 de noviembre de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Badía Jorge Sajour, mediante el cual el primero vende al segundo, la cantidad de mil tareas de terrenos dentro del ámbito de la Parcela N° 27 del Distrito Catastral N° 28 de la Común de La Vega, sitio de Gima Arriba, Provincia de La Vega, por la suma de RD\$5.000.00, que copiado a la letra dice así:

“En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día siete de noviembre del mil novecientos cincuenta y uno; por el presente acto, el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, casado, abogado, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 4624, serie 23, con sello número 81, para 1951, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud del poder que le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha veintitres de noviembre del mil novecientos cuarenta y nueve; vende, al señor Badía Jorge Sajour, mayor de edad, do-

minicano, Empleado de Comercio, casado con la señora Maria Dumit de Sajour, portador de la cédula de identidad personal número 267, serie 31, con sello número 4150, para 1951, domiciliado y residente en la Ciudad de Santiago y accidentalmente en Ciudad Trujillo, quien acepta:

LA CANTIDAD de un mil (1.000) tareas de terreno, dentro del ámbito de la Parcela número 27 (veintisiete) del Distrito Catastral número 28 (veintiocho), de la Común de La Vega. (ant. Parcela Núm. 6 anto. D.C. Núm. 4 de la Común de Cotuí), sitio de Gima Arriba, Provincia de La Vega; amparado el derecho de propiedad del Estado Dominicano, sobre la expresada cantidad de terreno, por el Certificado de Título N° 159, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega, el 16 de septiembre de 1950.

La presente venta se realiza por la suma de CINCO MIL PESOS ORO (RD\$5.000.00), que el comprador ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de Santiago, el seis de noviembre del 1951, lo que se comprueba por el Recibo Núm. 87950.

Hecho en cuatro originales de un mismo tenor, en el lugar y fecha antes indicados; uno para cada parte; otro para someterse al Congreso Nacional, para su aprobación; y otro para someterse al Registro de Títulos del Departamento de La Vega, para fines de transferencia.—Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila.— Badía Jorge Sajour.

Yo, Licenciado Eleuterio Sepúlveda Hernández, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, certificado y doy fe, que este acto fué firmado en mi presencia por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila y Badía Jorge Sajour, cuyas generales y Cédulas constan en el mismo, quienes me declararon que estas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos.— Ciudad Trujillo, 7 de noviembre de 1951.— Licenciado Eleuterio Sepúlveda Hernández, Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández.

Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre del

año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Felipe E. Sanabia,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 3176, del Congreso Nacional, que aprueba un Contrato suscrito entre el Estado y la Celso Pérez, C. por A.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3176.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintidos del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Manuel Ramón Ruíz Tejada, Secretario de Estado de Economía y Comercio y la firma Celso Pérez, C. por A., representada por el señor Celso Pérez, su Administrador General, por virtud del cual dicho señor se obliga a continuar la fabricación en el país de los materiales denominados Camel-back y Cushion-gum, que se utilizan para el recauchado de las llantas de goma para vehículos de motor,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día veintidos del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Manuel